



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0643-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB-GERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
FECHA: 25.10.2019
HORA: 16:47:43
FIRMA: [Signature]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO:

El **INFORME N° 143-2019-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes expedientes Matrimoniales:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 109-2019		
EL CONTRAYENTE	DON OSCAR LUIS RUIZ SAMANEZ	DNI N° 41433708
LA CONTRAYENTE	DOÑA VERONICA LORENA PAJUELO HERRERA	DNI N° 40992102
FECHA DE MATRIMONIO	26 DE OCTUBRE DEL 2019	

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 110-2019		
EL CONTRAYENTE	DON ALBERTO DALID VILLARAN MARQUEZ	DNI N° 40655559
LA CONTRAYENTE	DOÑA LIZBETH ROJAS YEPES	DNI N° 46507669
FECHA DE MATRIMONIO	26 DE OCTUBRE DEL 2019	

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 109-2019		
EL CONTRAYENTE	DON OSCAR LUIS RUIZ SAMANEZ	DNI N° 41433708
LA CONTRAYENTE	DOÑA VERONICA LORENA PAJUELO HERRERA	DNI N° 40992102
FECHA DE MATRIMONIO		26 DE OCTUBRE DEL 2019

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 110-2019		
EL CONTRAYENTE	DON ALBERTO DALID VILLARAN MARQUEZ	DNI N° 40655559
LA CONTRAYENTE	DOÑA LIZBETH ROJAS YEPES	DNI N° 46507669
FECHA DE MATRIMONIO		26 DE OCTUBRE DEL 2019

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

 Abog. Martín Castillo Acuña
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Ricardo R. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a mi vista.
 26 OCT 2019

 Abog. Martín Castillo Acuña
 SECRETARIO GENERAL